

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 253 de 1973, promovidos ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» —que goza del beneficio legal de pobreza— contra don Jesús Moliné Carretero y doña Carmen Almendro Pineda, en reclamación de 295.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada por dichos ejecutados:

«Ciento veinte.—Vivienda posterior, puerta segunda, radicada en el piso séptimo de la unidad noventa y cuatro-noventa y seis del edificio denominado L-dos y L-tres, manzana X de la calle Pedraforca, números ochenta y seis-cien, del polígono de Font Magués, de la barriada de San Andrés del Paloma, de Barcelona. Tiene una superficie de sesenta metros doce decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de ésta, al tomo 1.450, libro 1007 de San Andrés, folio 109, finca 64.173, inscripción primera.

Ha sido tasada en la escritura de debitorio en la suma de 590.000 pesetas.

Se ha señalado para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 del próximo mes de junio y hora de las once de la mañana, anunciándose sin sujeción a tipo, y advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para el remate de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si se solicita, dicho remate podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero, siendo los gastos de la subasta y demás inherentes a cargo del adjudicatario.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.948-E.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 389 de

1972, procedentes del extinguido Juzgado número 21, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Marcos Beltrán, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, a dicha finca, que tiene la descripción siguiente:

Número 5. Piso entresuelo, puerta tercera, del edificio en régimen de propiedad horizontal, sito en Barcelona, calle Travesera de Las Corts, números 7 y 9; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo, ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al frente, con la Travesera de Las Corts; al fondo, con patio de luces y escalera; a la derecha, entrando, con la vivienda cuarta del mismo piso y escalera, y a la izquierda, con don Francisco Saura; Tiene un coeficiente del 3,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 609, libro 175 de Las Corts, folio 239, finca 9.832, inscripción primera; inscrita asimismo la hipoteca a la inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en la suma de 500.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado el día 3 de julio del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como ya se ha expresado anteriormente, servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 6 de mayo de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—3.949-E.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia, actuando en el número 1 por prórroga de jurisdicción, Sección A,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 202-75, promovidos por la Entidad «Urbanística de Javea, S. A.», representada por el Procurador señor Boch, contra don T. K. Morrison, sobre resolución de contratos de compraventa, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del Juez señor Hinojosa Arnáu, Valencia a tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito el ejemplar del «Boletín Oficial del Estado» que se acompaña, únase todo ello a los autos de su referencia, a los fines procedentes. Habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido el demandado, don T. K. Morrison, emplazado por medio de edictos, conforme dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágasele un segundo llamamiento, señalándose para que comparezca el plazo de cinco días y apercibiéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; cuyo nuevo emplazamiento se hará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose para ello los despachos necesarios, que se entregarán para su curso y gestión al Procurador señor Boch. Lo manda y firma el señor don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia, actuando en el número 1 por prórroga de jurisdicción.—Doy fe.—Miguel Hinojosa Arnáu, ante mí, M. Moreno.»

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don T. K. Morrison, en ignorado paradero.

Dado en Valencia a 3 de mayo de 1975.—El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario, M. Moreno.—1.628-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

Don Isidoro Montero Peñalver, Juez municipal sustituto y Encargado del Registro Civil de esta ciudad de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente gubernativo de inscripción de nacimiento, fuera de plazo legal, de doña Catalina Carrasco Sánchez, hija de José Carrasco del Río y Carmen Sánchez Martín, nacida en Alpendaire, de esta comarca, el día 3 de octubre de 1936, a instancia de la misma, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he acordado notificar dicha incoación al hermano de la instante don Arcadio Carrasco Sánchez, domiciliado en el extranjero e ignorado paradero, con el fin de que pueda constituirse en parte o, sin hacerlo, formular cuantas alegaciones estime procedentes, dentro de plazo legal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ronda a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Encargado del Registro.—El Secretario.—3.446-E.